



OIS 160-03-07-016

Valledupar, Marzo 20 de 2014

Doctora  
**GLADYS FLOREZ GOMEZ**  
Jefe Oficina de Control interno

Asunto: Respuesta OCCI-120-03-07-016-2014

Respetada Doctora:

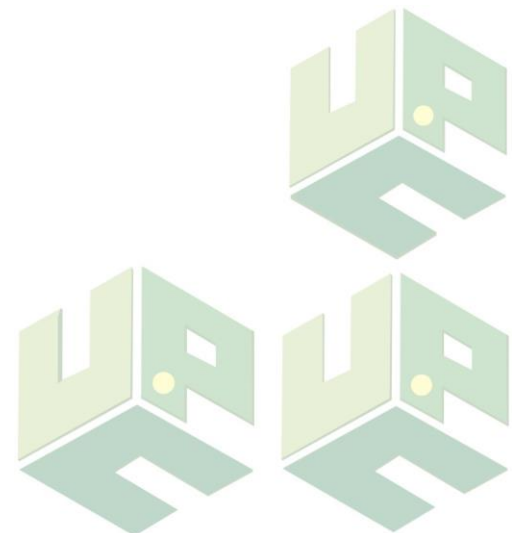
En atención a su comunicación de la referencia adjunto a la presente, informe en formato físico y magnético para dar respuesta a lo requerido por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006, en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial, en cuanto se refiere al cumplimiento de las Normas de derecho de autor sobre software.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida

Cordialmente,

**YUMEY ALEXANDRA PINTO SOLANO**  
Jefe Oficina de Informática

Anexo. Informe detallado (3 folios)





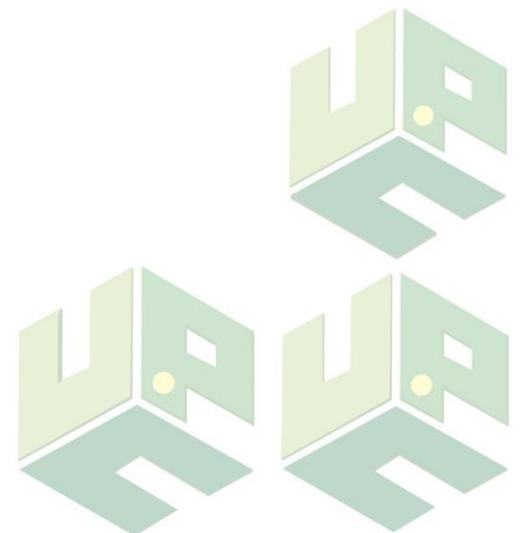
**INFORME DE VERIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN  
MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE EL SOFTWARE**

1. Número de equipos con que cuenta la entidad.

Descripción	Cantidad
Servidores	20
Computadores personales en tareas Administrativas y académicas	1304
<b>Total Equipos de cómputo</b>	<b>1324</b>

2. El software instalado en los equipos se encuentra debidamente licenciado?

Sí. La universidad en el proceso de adquisición de equipos de cómputo computadores personales y servidores adquiere la respectiva licencia del sistema operativo. En aras de garantizar el uso legal de las licencias de software instalado para labores académicas y administrativas y la actualización permanente a las últimas versiones disponibles, contrata en forma anual el licenciamiento OPEN VALUE SUBSCRIPTION con **Microsoft Corporation**. Es un programa de suscripción que otorga a la Universidad el derecho a que durante el período de licencia sus usuarios (personal docente, empleados y estudiantes) instalen y utilicen software Microsoft (la versión más reciente o cualquier versión anterior del software seleccionado en el licenciamiento) en computadores personales de la institución y en laboratorios de libre acceso. Dentro del contrato vigente actualmente se tienen licenciados los productos Microsoft office Professional, Project Professional para equipos clientes, Forefront y Windows server para servidores y el sistema operativo Windows en los upgrade o downgrade que así se requieran.





En cuanto al uso de software aplicativo de propósito general, software operacional y Bases de datos, la Universidad adquiere legalmente el derecho al uso a través de contratos suscritos con las firmas que poseen los derechos de autor de los respectivos productos y/o con los distribuidores autorizados. También se utilizan alternativas de software libre para fines académicos en algunas asignaturas.

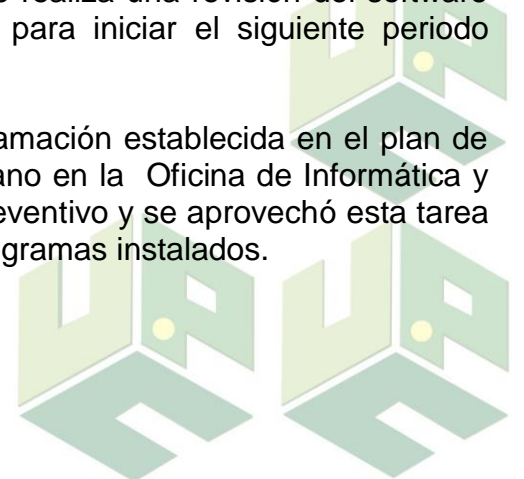
3. Mecanismos de control para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuentan con la licencia respectiva

Se tiene reglamentado a través de la resolución número 0561 por medio de la cual se establecen disposiciones generales sobre la adquisición, mantenimiento y uso del software y del Hardware en la Universidad Popular del Cesar.

Se tienen implementadas políticas de Directorio Activo de Microsoft, mediante el cual se restringe a los usuarios la administración de las máquinas y por tanto la instalación de software. Adicionalmente se utiliza la solución de gestión de servicios técnicos GLPI-OCS que administra y controla todos los computadores de la institución y permite realizar el inventario automático de hardware y software permitiendo un mayor control sobre lo instalado en cada equipo.

En las tareas académicas los monitores y coordinadores de salas de informática están en la obligación de garantizar que se respeten las normas relativas a los derechos de autor y por tanto tienen prohibida la instalación de programas que no cuenten con las licencias respectivas. En el reglamento de las salas de computadores (Resolución 2647 de noviembre de 2010), en el artículo Décimo segundo (Responsabilidades y funciones del administrador de las salas) en el numeral 9 se establece que el Administrador de las salas de computadores debe: *“permitir sólo la instalación de software que tenga la respectiva licencia en cumplimiento de la norma de derechos de autor”*. Por otra parte, al finalizar cada semestre se realiza una revisión del software instalado y se preparan los equipos de cómputo para iniciar el siguiente periodo académico.

En las áreas administrativas de acuerdo a la programación establecida en el plan de mantenimiento de la vigencia 2013 el recurso humano en la Oficina de Informática y Sistemas, programó jornadas de mantenimiento preventivo y se aprovechó esta tarea de actualización para verificar la legalidad de los programas instalados.





4. Destino final al software de baja de la entidad

De acuerdo al Manual de procedimientos de la Sección de Inventarios existe un procedimiento denominado “BAJAS DE SOFTWARE” el cual establece dos procedimientos para la baja de software:

- Software tipificado como no útiles u obsoleto: Cuando se identifica que el programa no es utilizable en la entidad pero puede ser útil en otra y el licenciamiento permite el traspaso o traslado. Implica la salida definitiva del software, licencias y derechos y los registros de salida definitiva de Almacén y Contabilidad estarán soportados por el acta que autoriza la Baja y la entrega de los programas.
- Software tipificado como inservible: Se define inservible un software cuando posee características y especificidades cuyo objeto fue satisfacer necesidades propias de la entidad y previo análisis técnico se ha determinado que el ente no lo utilizará en el futuro ni podrá ser usado por otra entidad y/o existe reserva sobre el mismo. Definido esto se procederá a la destrucción del original y sus copias, incluidas las licencias que acrediten su propiedad.

Cordialmente,

**YUMEY ALEXANDRA PINTO SOLANO**

Jefe Oficina de Informática y Sistemas

